

TG/1/3<sup>\*</sup>

**ORIGINAL:** Inglés

FECHA:19deabrilde2002

# UNIÓNINTERNACIONALPARALAPROTECCIÓNDELASOBTENCIONESVEGETALES GINEBRA

# INTRODUCCIÓNGENERAL

# **ALEXAMENDELA**

# DISTINCIÓN,LAHOMOG ENEIDADYLAESTABIL IDAD YALAELABORACIÓND EDESCRIPCI ONESARMONIZADAS DELASOBTENCIONESV EGETALES

<sup>\*</sup> EstaversiónsustituyeeldocumentoTG/1/2, "IntroduccióngeneralrevisadaalasDirectricesdeexamenparalaejecución delexamendeladistinción,lahomogeneidadylaestabilidaddelasobtencionesvegetales".

# ÍNDICE

CAPÍT	ULO1	-INTRODU CCIÓN	4	
CAPÍT	ULO2	-ELEXAM ENDELADISTINCIÓN, LAHOMOGENEIDADYL AESTABILIDAD ("EXAMENDHE")	6	
2.1	Requi	sitodeexamen	6	
2.2	Direct	DirectricesdeExamen:labasedelexamenDHE		
2.3	CaracterísticasdelosexámenesDHE			
2.4	Caract	Caracteres:labasedelexamenDHE		
2.5	RequisitosdematerialparaelexamenDHE			
	2.5.1	Materialvegetalrepresentativo	7	
	2.5.2	Buenestadogeneraldelmaterialpresentado	7	
		Factoresque puedeninfluirenlaexpresióndeloscaracteresdelavariedad		
CAPÍT		-COOPERA CIÓNENELEXAMENDH E		
3.1	Cooperaciónentrelasautoridadesexaminadoras			
3.2	-	Cooperación con los obtentores		
CAPÍT	_	-CARACTE RESUTILIZADOSENEL EXAMENDHE		
4.1		eres:labasedelexamenDHE		
4.2	Selecc	ióndeloscaracteres	. 10	
4.3		esdeexpresióndeloscaracteres		
4.4		leexpresióndeloscaracteres		
		Caracterescualitativos		
	4.4.2	Caracterescuantitativos		
	4.4.3	Caracterespseudocualitativos		
4.5		vacióndeloscaracteres		
		Planificacióndelexamen		
		Muestrasagranel		
4.6		reresespeciales		
		Caracteresexpresadosenreacciónafactoresexternos		
	4.6.2	Componentesquímicos		
		Caracterescombinado s		
4.7		ostiposdecaracteres		
4.8		amientofuncionaldeloscaracteresporcategorías		
		-EXAMEN DELADISTINCIÓN		
5.1		sitosdelConveniodelaUPOV		
5.2	•	ladesnotoriamenteconocidas		
3.2		Criteriosaplicablesalavariedad		
		Notoriedad		
5.3		inciónclaradeunanuevavariedad		
3.3		Comparacióndevariedades		
		Distinciónclaradevariedadesempleandoloscaracteres		
		Utilizacióndel oscaracteresparaevaluarloscriteriosrelativosaladistinción		
	5.5.5	5.3.3.1 Diferenciasconsistentes		
		5.3.3.2 Diferenciasclaras		
		5.3.3.2.1 Caracterescualitativos		
		5.3.3.2.2 Caracterescuantitativos		
		5.3.3.2.3 Caracterespseudocualitativos	. 16	
		5.3.3.3 Utilizacióndelafórmulaparentalparaestablecerladistinciónenlasvariedades híbridas .	. 17	
		5.3.3.4 Niveldehomogeneidad	. 17	
5.4	Interp	retación de la sobservaciones para evaluar la distinción sin la aplicación de métodos estadísticos	. 17	

# Índice

5.5	T			
	5.5.1	Generalidades	17	
	5.5.2	Caracteresobservadosvisualmente	18	
		5.5.2.1 Caracterescualitativos	18	
		5.5.2.2 Caracterescuantitativos	18	
		5.5.2.3 Caracterespseudocualitativos		
	5.5.3	Caracteresmedidos		
		5.5.3.1 Variedadesautógamasydemultiplicaciónvegetativa		
		5.5.3.2 Variedadesalógamas		
		5.5.3.2.1 COYD		
		5.5.3.2.2 COYDperfeccionado		
		5.5.3.2.3 Procedimientosnoparamétricos		
<i>5. C</i>	D'	5.5.3.3 Orientaciónadicional		
		tricesgeneralesparadeterminarladistinción		
		-EXAMEN DELAHOMOGENEIDAD		
6.1		sitosdelConveniodelaUPOV		
6.2		terespertinentes	21	
6.3		dehomogeneidadenfuncióndelasparticularidadesdelareproducciónsexuadayla blicaciónv egetativa	21	
6.4		losdeexamendelahomogeneidad		
	6.4.1	Variedadesautógamasydemultiplicaciónvegetativa	21	
		6.4.1.1 Determinacióndelasplantasatípicasmediante elexamenvisual		
		6.4.1.2 Determinacióndelasplantasatípicaspormediodelamedición		
		6.4.1.3 Baseestadísticaparaelestablecimientodenúmerosdeplantasatípicas		
		6.4.1.3.1 Variedadesdemultiplicaciónvegetativayestrictamenteautógamas		
		6.4.1.3.2 Variedadesprincipalmenteautógamasylíneaspurasdevariedadeshíbridas		
	6.4.2	Variedadesalógamas		
		6.4.2.1 Caracteresobservadosvisualmente		
		6.4.2.2 Caracteresmedidos		
	6.4.3	Evaluacióndelahomogeneidadenlasvariedadeshíbridas		
		6.4.3.1 Generalidades		
		6.4.3.2 Variedadeshíbridassimplesprocedentesdelíneasparentalespuras		
		6.4.3.4 Variedadeshíbridascomplejas		
65	Dlanta			
		asnorelacionadasconlasdelavariedadyplantasmuyatípicas		
		<b>–EXAMEN DELAESTABILIDAD</b> sitosdelConveniodelaUPOV		
	_			
7.2		terespertinentes/esenciales		
7.3				
		Generalidades		
a . pér		Variedadeshíbridas		
		-REDACCI ÓNDELASDIRECTRICE SDEEXAMEN		
8.1		turadelasDirectricesdeExamenindividuales		
		racióndelasDirectricesdeExamen		
		-EJECUCI ÓNDELEXAMENENAUS ENCIADEDIRECTRICES DEEXAMEN		
9.1		lucción		
	_	erienciadeotrosMiembrosdel aUniónenelexamenDHE		
		dimientosparaelexamenDHEdenuevasespeciesoconjuntosdevariedades		
ANEX	O –DO	CUMENTOSC ONEXOS	28	

# CAPÍTULO1 -INTRODU CCIÓN

- 1.1 De conformidad con el Artículo 7 de las Actas de 1961/1972 y 1978 y el Artículo 12 del Acta de 1991 del Convenio de la UPOV, únicamente podrá otorgarse la protección respecto de una obtenciónvegetalunavezqueelexamendelavariedadhavademostrad oquecumplelosrequisitosde protecci'on establecido senestas Actas y, en particular, que la varieda des distinta (D) de cual quiero travariedadcuyaexistenciaseanotoriamenteconocidaenelmomentodepresentacióndelasolicitud(en adelante denomina da "variedad notoriamente conocida") y que es suficientemente homogénea (H) y estable (E) ("DHE", de manera abreviada). El examen, conocido como el "examen DHE", se basa principalmenteenlosensayosencultivoefectuadosporlaautoridadcompetenteencar los derechos de obtentor o por instituciones independientes, como los institutos públicos de investigación, que actúen en representación de dicha autoridad o en algunos casos sobre la base de <sup>1</sup>. El examen da lugar a la descripción de la variedad, ensayos en cultivo efectuados por el obtentor mediante sus caracteres pertinentes (por ejemplo, altura de la planta, forma de la hoja, época de floración), mediante los cuales puede definirse como variedad según lo previsto en el Artículo 1.vi) del Actade 1991delConvenio.
- 1.2 El presente documento (en adelante denominado "la Introducción General"), y la serie de documentos conexos en los que se especifican los procedimientos de las Directrices de Examen (en adelante denominados "los documentos TG P"), tienen por finesta blecer los principios que se utilizan en el examen DHE. El esta blecimiento de estos principios garantiza que el examen de la sobtenciones vegetales se lleva a cabo de manera armonizada a lo largo de los Miembros de la Unión <sup>2</sup>. Esta armonización es importante por que facilita la cooperación en el examen DHE y también contribuye a proporcionar una protección eficaz mediante el esta blecimiento de descripciones armonizadas y reconocidas internacionalmente de la svarieda desprotegidas.
- Lasúnicasobligaciones vinculantes de los Miembros de la Unión son las que figuran en el texto del Convenio de la UPOV y el presente do cumento no debe interpretar se de manerat al que no se reconservation de la UPOV y el presente do cumento no debe interpretar se de manerat al que no se reconservation de la UPOV y el presente do cumento no debe interpretar se de manerat al que no se reconservation de la UPOV y el presente do cumento no debe interpretar se de manerat al que no se reconservation de la UPOV y el presente do cumento no debe interpretar se demanerat al que no se reconservation de la UPOV y el presente do cumento no debe interpretar se de manerat al que no se reconservation de la UPOV y el presente do cumento no debe interpretar se demanerat al que no se reconservation de la UPOV y el presente do cumento no debe interpretar se demanerat al que no se reconservation de la UPOV y el presente do cumento no debe interpretar se de manerat al que no se reconservation de la UPOV y el presente do cumento no debe interpretar se de manerat de la UPOV y el presente de la UPOV y el presente do cumento no debe interpretar se de la UPOV y el presente del la UPOV y el presente de la UPOV y el presente del la UPOV y el presente de la UPOV y el presente del la UPOV y el presente de la UPOV y ehalle en concordancia con el Acta pertinente en el caso del Mie mbro de la Unión en cuestión. No obstante, teniendo en cuenta la experiencia habida en la práctica, la presente Introducción General tiene por fin proporcionar orientaciones generales para el examen de todas las especies de conformidadconelConveniode laUPOV,porloqueenconsecuencia,elConsejodelaUPOVadopta el presente documento. Además, la UPOV ha elaborado unas "Directrices para la ejecución del examendeladistinción, lahomogeneidad y la estabilidad" o "Directrices de Examen" paranumeros especies individuales u otros conjuntos de variedades. Dichas Directrices de Examentienen por fin desarrollar determinados principios que figuran en el presente documento, ven los documentos TGP conexos, con el fin de proporcionar orientaciones práct icas detalladas para llevar a cabo el examen DHE demanera armonizaday, enconcreto, determinar los caracteres a decuados para el examen DHE y la producción de descripciones armonizadas de las variedades. Las Directrices de Examen elaboradas con anteriori dad a la adopción de esta versión de la Introducción General se habrán elaborado de conformidad con la versión existente en ese momento y se actualizarán en su próxima revisión.

as

Enelpresentedocumento, la referencia altérmino "obtentor" debeentenderse con arreglo a la definición que constaenel Artículo 1. iv) del Actade 1991 del Convenio de la UPOV, asaber:

<sup>&</sup>quot; - lapersonaquehayacreadoodescubiertoypuestoapuntounavariedad,

la persona que sea empleador de la persona antes mencionada o que haya encargado un trabajo, cuando la legislacióndelaParteContratanteencuestión asílodisponga,o

elcausahabientedelaprimeraodelasegundapersonamencionadas, segúnelcaso."

Por "Miembro de la Unión" se entiende un Estado parte en el Acta de 1961/1972 o en el Acta de 1978, o una Parte Contratantedel Acta de 1991.

#### Capítulo1 -Introducción

- 1.4 Las Directrices de Examen individuales son elaboradas por el Grupo de Tr abajo Técnico pertinente que está compuesto por expertos nombrados por los gobiernos de cada Miembro de la Unión, junto conexpertos invitados de otros Estados y organizaciones observadoras interesadas. Se ofrece a las principales organizaciones internaci onales no gubernamentales en el campo de las obtenciones vegetales y de las industrias de las semillas y de plantas la oportunidad de formular comentarios sobre los proyectos de Directrices de Examen antes de suadopción, garantizando de este modoque set enganencuenta los conocimientos y la experiencia de los obtentores y de las industrias de semillas y de plantas. Una vez que se han elaborado las Directrices de Examen, se someten al Comité Técnico para su aprobación. En el documento TGP/2, "Lista de Directrices de Examen aprobadas por la UPOV", figura la lista de Directrices de Examen individuales aprobadas por la UPOV, así como información sobre la manera de obtener copias en forma electrónica de las Directrices de Examenaprobadas, por la UPOV.
- 1.5 El presente documento tiene por fin abordar todos los aspectos del examen DHE, además deproporcionar orientaciones sobre la elaboración de Directrices de Exameny sustituye al documento TG/1/2, "Introducción General revisa da alas directrices de examende la distinción, la homogeneida de y la estabilidad de las obtenciones vegetales", que como sugiere sutítulo sirvió de introducción a las Directrices de Examen.
- 1.6 Aunque las Directrices de Examen proporcionan orientaciones prácticas detalladas sobre determinados aspectos del examen DHE y establecen caracteres adecuados para la descripción de la variedad, existen determinados aspectos generales que se aplican através de todas las Directrices de Examenyquenoresultaría adecuado reproducirento das las Directrices de rectrices de Examen proporcionan orientaciones prácticas detalladas sobre determinados aspectos generales que se aplican através de todas las Directrices de Examenyquenoresultaría adecuado reproducirento das las Directrices de Examen proporcionan orientaciones prácticas detalladas sobre determinados aspectos del examen proporcionan orientaciones prácticas detalladas sobre determinados aspectos del examen proporcionan orientaciones prácticas detalladas sobre determinados aspectos generales que se aplican através de todas las Directrices de Examen proporcionados aspectos generales que se aplican através de todas las Directrices de Examen proporcionados aspectos generales que se aplican através de todas las Directrices de Examen proporcionados aspectos generales que se aplican através de todas las Directrices de Examen proporcionados aspectos generales que se aplican através de todas las Directrices de Examen proporcionados aspectos generales que se aplican através de todas las Directrices de Examen proporcionados aspectos generales que se aplican através de todas las desenvolves de la constante d
- 1.7 Tambiénsedaelcasoenelqueelexaminadorutilizaríalosprincipiosbásicosquefiguran enlaIntroducciónGeneral,enlugardebasarseenlasrecomendacionesminuciosas delas Directrices de Examen, cuando las ci rcunstancias del examen DHE determinen que el método recomendado quizás no sea el más adecuado en el caso de una serie concreta de circunstancias. En estas u otras circunstancias enlas que no se emplean las Directrices de Examen, el examinador de bería co nsiderar la manera de proceder paramantener, en la medida del oposible, la armonización en el examen DHE yen la descripción de la variedad correspondiente a esa especie.
- 1.8 Además, la ausencia de Directrices de Examen para la sespecie so conjuntos de variedades en cuestión traerá consigo evidentemente el hecho de que el examinador recurra a la presente Introducción General, en la que existe un capítulo determinado (Capítulo 9, "Ejecución del examen DHE en ausencia de Directrices de Examen") para estac ircunstancia.
- 1.9 En conclusión, es importante que los examinadores conozcan los principios del examen DHEestablecidosenel presente documento y los tenganenconsideración junto con las Directrices de Examenin dividuales per tinentes.
- 1.10 Elpresente documentoylos documentos TGP con exos están siendo objeto de examen por parte del Comité Técnico. Los Miembros de la Unión recibirán documentos actualizados directamente de la UPOV, sibien en el TGP/0 están disponibles informaciones detalladas de las versiones actuales de todos los documentos, y se recomienda a los lectores que consulten dicho documento en caso de dudas obrelavalidez de los documentos que figuran en su haber.
- 1.11 En el documento TGP/14, "Glosario de términos técnicos, botánicos y est adísticos utilizadosenlosdocumentosdelaUPOV", estácatalogadounglosario detérminos técnicos, incluidos muchos de los utilizados en el presente documento.

# CAPÍTULO2 –ELEXAM ENDELADISTINCIÓN, LAHOMOGENEIDADYLA ESTABILIDAD("EXAME NDHE")

# 2.1 Requisitodeexamen

El Convenio de la UPOV (Artículo 7.1) de las Actas de 1961/1972 y 1978 y Artículo 12 del Actade 1991) exigeque una variedad se a examinada para versi cumple los criterios relativos a la distinción, la homogene idad y la estabilidad. En el Actade 1991 del Convenio de la UPOV se a clara que "en el marco de este examen, la autoridad podrá cultivar la variedad o efectuar otros ensayos necesarios, hacere fectuar el cultivo olos otros ensayos necesarios, o tener en cuenta los resultados de los ensayos en cultivo o de otros ensayos y a efectuados."

#### 2.2 DirectricesdeExamen:labasedelexamenDHE

- 2.2.1 Si la UPOV ha establecido Directrices de Examen específicas para una especie determinadauotrogrupoogruposdevariedades, dichasdire ctrices constituyen un métodore conocido yarmonizado para el examenden uevas variedades y deberían ser la base de le xamen DHE, junto con los principios básicos que figuran en la Introducción General.
- 2.2.2 Si la UPOV no ha establecido Directrices de Exa men particulares en relación con la variedadque ha de examinarse, el examen debería llevarse a cabo de conformidad con los principios establecidos en el presente documento y, en particular, las recomendaciones que figuran en el Capítulo 9, "Ejecución del examen DHE en ausencia de Directrices de Examen". Concretamente, las recomendaciones del Capítulo 9 se basan en el principio de que en ausencia de Directrices de Examen, el examinador procede de la misma manera en general que si se el aboraran nuevas Direc trices de Examen.

#### 2.3 Características delos exámenes DHE

Las características delensayo en cultivo u otros exámenes, en relación con aspectos como el número de ciclos de cultivo, la planificación del ensayo, el número de plantas que han de examinarse y el método de observación, quedan determinadas en gran medida por la naturaleza de la variedad que ha de examinarse. Proporcionar orientaciones sobre la elaboración del examen es una función básica de las Directrices de Examen. En el documento TGP/7, "El aboración de las Directrices de Examen, incluidas las características de los ensayos y los exámenes.

#### 2.4 Caracteres:labasedelexamenDHE

- 2.4.1 Para que las variedades tengan derecho a la protección, en primer lugar deben definirse claramente. Únicamente tras haber sido definida la variedad podrá examinarse finalmente a fin de considerarsicumpleloscriterios DHE necesarios para la protección. Alolargo deto das las Actas del Convenio de la UPOV haquedado establecido que la variedad se define por medio de suscaracteres y que éstos últimos son portanto la base sobre la que puede examinarse la variedad a los efectos de la distinción, la homogene idad y la estabilidad.
- 2.4.2 El Actade 1991 del Convenio de la UPOV deja esto claro al estipular en el Artículo 1.vi) que la variedad es un conjunto de plantas que puede "definirse por la expresión de los caracteres resultantes de un cierto genotipo o de una cierta combinación de enotipos," y que puede "distinguirse de cualquiero tro conjunto de plantas por la expresión de uno dedicho scaracteres por lomenos".

#### Capítulo2 -Elexamendeladistinción,lahomogeneidadylaestabilidad("examenDHE")

- 2.4.3 Ademásdesuutilidadalahoradedefinirlavariedad,loscaracteresconstituyenlabasedel examendeladistin ción,lahomogeneidadylaestabilidad.
- 2.4.4 En las Actas de 1961/1972 y 1978 del Convenio de la UPOV, en el Artículo 6.1)a) se especificaqueladistinciónquedaestablecidacuandounavariedadsedistingue "claramenteporunoo varios caracteres import antes" y en el Artículo 6.1)d) se exige que la variedad sea estable en sus "caracteres esenciales". Aunque el término carácter no se especifica en los criterios relativos a la homogeneidad, se entiende claramente que el requisito de homogeneidad está rela cionado con los caracteres delavariedaddadoque estos constituyen la base para la distinción y la estabilidad.
- 2.4.5 EnelActade 1991 delConvenio dela UPOV, el Artículo 8 prevéque la homogene idadse evaluará teniendo en cuenta que la variedad sea lo "suficientemente uniforme en sus caracteres pertinentes" y en el Artículo 9 se establece que "se considerará estable la variedad si sus caracteres pertinentes se mantienen inalterados después de reproducciones o multiplicaciones sucesivas o, en caso de un ciclo particular de reproducciones o de multiplicaciones, al final de cada ciclo". El requisito prescrito en el Artículo 1.vi) de que la variedad pueda "distinguirse de cualquier otro conjunto de plantas por la expresión de uno de dichos caracteres por lo menos..." significa que la variedad deberádistinguirse por los caracteres.
- 2.4.6 En el Capítulo 4, "Caracteres empleados en el examen DHE", se consideran los distintos aspectos delos caracteres que se utilizan en el examen DHE.

#### 2.5 Requisitosdem aterialparaelexamenDHE

# 2.5.1 <u>Materialvegetalrepresentativo</u>

El material que ha de presentarse para el examen DHE deberá ser representativo de la variedad candidata. En el caso de variedades que posean un ciclo particular de reproducción o multiplicación, como las variedades híbridas y sintéticas, esto significa que el material objeto de examendeberáincluirlaetapafinaldelciclodereproducciónomultiplicación.

#### 2.5.2 Buenestadogeneraldelmaterialpresentado

Elmaterial vegetal presentado al examen debería hallar se visiblemente en buen estado, no carecer de vigor ni estar afectado por plagas o enfermedades importantes y, en el caso de la semillas, deberáten es uficiente capacidad de germinación para que pueda llevar se acabo el examen de ma satisfactoria.

#### 2.5.3 Factoresquepuedeninfluirenlaexpresióndeloscaracteresdelavariedad

Laexpresióndeunoovarioscaracteres de la variedad puede estar influencia da porfactores como las plagas y las enfermedades, el tratamiento químico (por ejemplo, los retardadores del crecimiento opesticidas), efectos de la cultivo detejido, distintos portainjertos, púas de injerto extraídas de distintas fases de crecimiento de un árbol, etc. En algunos casos (por ejemplo, la resistencia a las enfermedades) se utiliza intencionalmente la reacción a ciertos factores como carácteren el examen DHE (véase el párrafo 4.6.1). No obstante, cuando el factor no se destina al examen DHE hay que velar porque su influencia no distorsione el examen DHE. En cons ecuencia, en función de las circunstancias, la autoridad examinadora de berácercioras edeque:

#### Capítulo2 -Elexamendeladistinción,lahomogeneidadylaestabilidad("examenDHE")

- a) ningunadelasvariedadesobjetodeexamenpresentaesoselementoso,
- b) todas las variedades incluidas en el examen DHE, incluidas las variedades notoriame onocidas, están sujetas al mismo elemento y que dicho elemento tiene el mismo efecto ento das las variedadeso,
- c) en los casos en que aún podría llevarse a cabo un examen satisfactorio, los caracteres afectados quedan excluidos del examen DHE, salvo que pueda determinarse la expresión verdadera delcarácterdelgenotipodelaplanta, apesardelapresenciadedicho elemento.

### CAPÍTULO3 -COOPERA CIÓNENELEXAMENDH E

# 3.1 Cooperaciónentrelasautoridadesexaminadoras

- 3.1.1 Lacooperación conotros Miembros de la Unión permitere ducir el tiempo, los gastos y el número de examinadores que toman parte en el examen DHE, así como reducir al mínimo la labor necesaria para el mantenimiento de las colecciones de las variedades. Para más información sobre acuerdos actuales de cooperación internacional y un acuerdo administrativo tipo para la cooperación internacional en el examen DHE, véase el documento TGP/5, "Experiencia y cooperación en el examen DHE".
- 3.1.2 La forma más perfeccionada de cooperación internacional es la adopción de un sistema "centralizado" de examen a nivel regional o mundial, en virtud del cual una autoridad lleva a cabo todo el examen por cuenta de otros Miembros de la Unión, con independencia de la variedad en cuestiónodelobten tor. Esoes posible si el entorno, ya se a natural o controlado, es a decuado para el examende todas la variedades pertinentes.

# 3.2 Cooperación con los obtentores

- 3.2.1 Enlamayoría de los países, el examen de la varieda do administra una autoridad of aunque los obtentores participamen diferentes grados en los ensayos encultivo.
- 3.2.2 LaUPOVhapromovidosiemprelacooperaciónestrechaconlosobtentores, aúnenelcaso delos Miembros de la Unión que aplican un sistema estricto de examene fe ctuado por la sautoridades gubernamentales competentes. Algunos Miembros de la Unión cuentan con un sistema que permite encargaralosobtentores la realización delexamenen sutotalidad. Se les solicita quelle vena cabo el examen DHE y el aboren uninf orme sobre el examen de conformidado no los principios que figuran en el presente documento. La decisión relativa al examen DHE puede basarse totalmente en el informe sobre el examen proporcionado por el obtentor, a un que el Miembro de la Unión está facult ado para comprobar los resultados, por ejemplo, mediante el examen y publicación independientes de la descripción de la variedad.
- 3.2.3 La UPOV ha elaborado una lista de condiciones para el examen de una variedad que se basa en los exámenes DHE llevados a cabo por los obtento res o realizados en su nombre. En el documento TGP/6, "Preparativos para el examen DHE," figuran informaciones detalladas acerca de lascondiciones de camen.
- 3.2.4 En el documento TGP/6, "Preparativos para el examen DHE", también se facilita información útil acerca de las distintas posibilidades de participación del obten tor en los ensayos en cultivo.

# CAPÍTULO4 -CARACTE RESUTILIZADOS ENELEXAMENDHE

# 4.1 Caracteres:labasedelexamenDHE

EnelCapítulo 2, párrafo 2.4, se explican las razones en las que se basalautilización de los caracteres para el examen DHE. El presente Capítulo tiene por fine stablecer los aspectos críticos de los caracteres y susaplicaciones.

#### 4.2 Seleccióndeloscaracteres

- 4.2.1 Los requisitos bási cos que un carácter debería satisfacer antes de su utilización para el examenDHEoparaelaborarladescripcióndelavariedadconsistenenquesuexpresión:
- a) resulta de un cierto genotipo o de una cierta combinación de genotipos (este requisito se especifica en el Artículo 1.vi) del Acta de 1991 del Convenio de la UPOV, pero constituye un requisitobásico entodos los casos);
  - b) eslosuficientementeconsistenteyrepetibleenunmedioambienteparticular;
  - c) muestraunavariaciónsuficienteentrela svariedadesquepermiteestablecerladistinción;
- d) puededefinirseyreconocerseconprecisión(esterequisitoseespecificaenelArtículo 6de lasActasde 1961/1972y 1978delConveniodelaUPOV,peroconstituyeunrequisitobásicoentodos loscas os);
  - e) permitequesecumplanlosrequisitossobrelahomogeneidad;
- f) permite que se cumplan los requisitos sobre la estabilidad, es decir, produce resultados consistentes y repetibles después de cada reproducción o multiplicación repetida o, en cason ecesario, alfinal de cada ciclo de reproducción o multiplicación.
- 4.2.2 Cabe observar que *no* existe ningún requisito que exija que el carácter tenga valor o utilidadcomercial. Noobstante, siun carácter que tiene valor outilidad comercial satisfacet odos los criterios parasuin clusión, podrácon siderar seen la manera habitual.
- 4.2.3 En el párrafo 4.8, "Ordenamiento funcional de los caracteres por categorías", y en el documento TGP/7, "Elaboración de las Directrices de Examen", se establecen otros cr iterios para la inclusión de los caracteres en las Directrices de Examen. Los caracteres incluidos en las Directrices de Examenindividuales no son obligatoriamente exhaustivos y, en caso de que se considere útil y se satisfagan las condiciones expuestas anteriormente, podrían incorporar se caracteres adicionales.

#### 4.3 Nivelesdeexpresióndeloscaracteres

Con el fin de poder examinar las variedades y establecer la descripción de la variedad en las Directrices de Examen, la gama de expresiones de cada ca rácter se ha dividido en una serie de niveles, alos fines de la descripción, y se atribuye una "Nota" numérica a la redacción de cada nivel. En la división en niveles de expresión influye el tipo de expresión de las Directrices de Examen") se proporcionan ejemplos de variedades en las Directrices de Examen con el fin de aclarar los niveles de expresión de un carácter.

#### Capítulo4 - Caracteresutilizados en el examen DHE

# 4.4 Tiposdeexpresióndeloscaracteres

Conel fin de permitir el uso adecuado de los caracteres en el examen DHE es importante entender las distintas maneras en que pueden expresarse los caracteres. En el apartado siguiente se establecen los distintos tipos de expresión y secons ideras uaplic ación en el examen DHE.

#### 4.4.1 Caracterescualitativos

Los "caracterescualitativos" son los que se expresanenniveles discontinuos (pore jemplo, el sexo de la planta: dioico femenino (1), dioico masculino (2), monoico unisexual (3), monoico hermafrodita (4)). Estos niveles de expresión se explican por sí mismos y tienen un significado independiente. Todos los niveles son necesarios para describir la gama completa del carácter, mientras que toda forma de expresión puede describirse mediante un único ni vel. El orden de los niveles no es importante. Por regla general, los caracteres no son influenciados por el medio ambiente.

#### 4.4.2 Caracterescuantitativos

En los "caracteres cuantitativos", la expresión abarca toda la gama de variaciones, de un extremo a otro. La expresión puede inscribirse en una escala unidimensional lineal continua o discontinua. La gama de expresión se divide en varios niveles de expresión a los fines de la descripción (por ejemplo, longitud del tallo: muy corto (1), corto (3), medio (5), largo (7), muy largo (9)). La división tiene por fin proporcionar, en la medida en que resulta práctico, una distribución equilibrada a lo largo del nivel. En las Directrices de Examen no se especifica la diferencia necesaria a los efectos de la distinción. Sin embargo, los niveles de expresión deben ser fidedignosparaelexamenDHE.

# 4.4.3 <u>Caracterespseudocualitativos</u>

En el caso de los "caracteres pseudocualitativos", la gama de expresión es, al menos parcialmente, continua pero varía en m ás de una dimensión (por ejemplo, la forma: oval elíptica (2),redonda (3),oboval (4))ynopuededescribirseadecuadamentedefiniendoúnicamentelos extremosdeunagamalineal. Demanerasimilar alos caracteres cualitativos (discontinuos), deah úel usodel término "pseudocualitativo", cadanivel de expresión individual tiene que ser determinado para describiradecuadamente la gama del carácter.

#### 4.5 Observación de los caracteres

#### 4.5.1 Planificacióndelexamen

Cuando resulta posible y útil, en las Directrices de Examen se ofrecen recomendaciones relativas al tamaño de las parcelas y de las muestras, al número de repeticiones y al número de períodos decrecimiento independientes con el finde que los distintos Miembros de la Unión obtengan resultados comparables y fiables.

# 4.5.2 <u>Muestrasagranel</u>

Si es preciso examinar caracteres en muestras en bloque, en los documentos TGP/9, "Examen de la distinción", y TGP/10, "Examen de la homogeneidad", se facilitan orientaciones específicas.

#### Capítulo4 - Caracteresutilizados en el examen DHE

# 4.6 Caracteresespeciales

#### 4.6.1 Caracteresexpresadosenreacciónafactoresexternos

Los caracteres basados en la reacción a factores externos, como los organismos biológicos (porejemplo, los caracteres de resistencia a enfermedades) o químicos (porejemplo, los caracteres de resistencia a los herbicidas), podrán utilizarse siempre y cuando satisfagan los criterios que se especificanen el párrafo 4.2. A demás, como esprobable que dichos factores varíen, es importante que estos caracteres esténbien definidos y see stablez caun método a decuado que garantice que el examen sea consistente. En el documento TGP/12, "Caracteres especiales", pueden hallarse más detalles al respecto.

# 4.6.2 <u>Componentesquímicos</u>

Podrán aceptarse los caracteres basados en componentes químic os, siempre y cuando satisfaganloscriteriosqueseespecificanenelCapítulo 4.2. Esimportanteque estos caracteres estén bien definidos y que se establezca un método adecuado para el examen. En el documento TGP/12, "Caracteres especiales", puedenha llarsemás detalles alres pecto.

#### 4.6.3 Caracterescombinados

- 4.6.3.1 El carácter combinado consiste en una simple combinación de un pequeño número de caracteres. Siempre que la combinación tenga sentido desde el punto de vista biológico, podrán combinarseposteriormentelos caracteres observados por separado, por ejemplo, el índice de longitud y anchura, a fin de producir dicho carácter combinado. Los caracteres combinados deberán ser examinados a los fines de la distinción, la homogeneidad y la estabili dad en la misma medida que otros caracteres. En algunos casos estos caracteres combinados se examinan por medio de técnicas como la del análisis de imagen. En estos casos, los métodos apropiados de examen DHE se especificaneneldocumento TGP/12, "Carac" teresespeciales".
- 4.6.3.2 No han de confundirse los caracteres combinados con la aplicación de métodos como el "análisis multivariante". El posible uso de la nálisis multivariantes examina en el documento TGP/9, "Examende la distinción".

# 4.7 Nuevos tiposdecaracteres

La utilización de nuevos tipos de caracteres, incluida la posible utilización de caracteres moleculares, se examina en el documento TGP/15, "Nuevos tipos de caracteres."

#### 4.8 Ordenamientofuncionaldeloscaracteresporcategorías

En el cuadro siguiente se exponen la scategor'ia sen la squelo scaracteres pueden utilizar se para el examen, a s'i como lo scriterio sa decuado sal respecto.

# $Cap\'{i}tulo 4\ - Caracteres utilizados en el examen DHE$

# CUADRO.CATEGORÍASFUNCIONALESDELOSCARACTERES

Tipo	Función	Criterios
Carácter estándardelas Directricesde	Caracteres aceptados por la UPOV para el examenDHEydeentreloscualeslos Miembros de la Unión pueden seleccionar los adecuados a suscircunstancias particulares.	Deben satisfacer los criterios de utilización de los caracter es empleados en el examen DHE previstosenelCapítulo 4,párrafo 4.2.
Examen		2. Deben haber sido utilizados al menos por un Miembro de la Unión para elaborar una descripcióndelavariedad.
		3. Cuando exista una larga lista de dichos caracteres y se considere ade cuado, cabe la posibilidad de que se indique la medida en la que puedautilizarsecadacarácter.
Carácter señaladoconun	Caracteres que se consideran importantes para la armonización internacional de las descripcionesdelas variedades.	El carácter debe estar contemplado en las DirectricesdeExamen.
asterisco		2. DeberíanutilizarsesiempreenelexamenDHE e incluirse en la descripción de la variedad por todoslosMiembrosdelaUnión,exceptocuandoel nivel de expresión de un carácter precedente o las condiciones medioambientales de la región lo imposibiliten.
		3. Deberánserútilesparalafunción 1.
		4. Deberíaprestarse una atención particular antes deseleccionar caracteres relativos alares istencia a las enfermedades.
Carácterde	<ol> <li>Caracteres en los que los niveles de expresióndocumentados, aúncuando hayansido registradosendistintos lugares, puedenutilizarse, individualmente o en combinación con otros caracteres similares, para seleccionar variedades notoriamente conocidas que puedanse rexcluidas delensayo de cultivo utilizado para el examende ladistinción.</li> <li>Caracteres en los que los niveles de expresión do cumentados, aúncuando hayansido registrados en distintos lugares, pueden utilizarse, individualmente o en combin ación con otros caracteres, para organizar el ensayo en cultivo de manera tal, que variedades similares queden agrupadas conjuntamente.</li> </ol>	1. a) Caracterescualitativoso,
agrupamiento		<ul> <li>b) Caracteres cuantitativos o pseudo - cualitativos que contribuyen a la diferenciación entre las variedades notoriamente conocidas a partir de niveles de expresión documentados registradosendistintoslugares.</li> <li>2. Deberánserútilesparalasfunciones 1y 2.</li> </ul>
		3. En general, debería ser un carácter señalado con un asterisco y/o estar incluido en el cuestionariotécnicooenelformulariodesolicitud.
Carácter adicional	Identificar nuevos caracteres no incluidos en las Directrices de Examenque hansidoutilizados por los Miembros de la Unión en elexamen DHE y que deberían examinarse para su inclusión en las Directrices de Examenen el futuro.	Deben satisfacer los criterios de utilización de los car acteres del examen DHE previstos en el Capítulo 4, párrafo 4.2, y el Miembro de la Unión que presente el carácter de beráponera disposición la spruebas necesarias.
	Facilitar la armonización del desarrollo y utilizacióndenuevoscaracteresyproporcionarla oportunidaddeefectuarunexamenpericial.	2. Deben haber sido utilizados para establecer la distinción, la homogeneidad y la estabili dad en al menosunMiembrodelaUnión.
		3. Dichos caracteres deberían remitirse a la UPOV para su inclusión en el documento TGP/5, "ExperienciaycooperaciónenelexamenDHE".

### CAPITULO5 - EXAMEN DELADISTINCIÓN

# 5.1 RequisitosdelConveniodelaUPOV

Con arreglo al Convenio de la UPOV (Artículo 6 de las Actas de 1961/1972 y 1978, y Artículo 7 del Actade 1991), con el fin de satisfacer el requisito de la distinción, la variedad deberá distinguirse claramente de cualquier otravariedad cuya existencia seanotoriamente conocida.

#### 5.2 Variedadesnotoriamenteconocidas

A continuación se exponen los aspectos clave para determinar si una variedad potencial constituye de hecho una variedad y además su existencia es notoriamente conocida. Estas consideraciones se aplicanigualmente atodos los tipos de variedad, tanto las protegidas como las no protegidas, e incluyen material vegetal como los ecotipos y las especies locales. En el documento TGP/3, "Variedades notoriamente conocidas", figurarán otros aspecto s y una explicación más detalladadelas cuestiones relacionadas con las variedades notoriamente conocidas.

#### 5.2.1 Criteriosaplicablesalavariedad

Una variedad cuya existencia es notoriamente conocida debe satisfacer la definición de variedadestableci daenelArtículo 1.vi)delActade 1991 delConvenio de la UPOV, si bienesto no exige necesariamente el cumplimiento de los criterios de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad necesarios para la concesión de un derecho de obtentor en virtud del Convenio de la UPOV.

# 5.2.2 Notoriedad

- 5.2.2.1 Los aspectos concretos que deberán considerarse para establecer la notoriedad son, entre otros:
- a) lacomercializacióndematerialdemultiplicación vegetativa o dematerial cosechado de la variedado la publicación de una descripción de tallada;
- b) lapresentación, encualquierpaís, deuna solicitud de concesión de un derecho de obtentor para otravariedado de inscripción de otravariedade nun registro oficial de variedades, se considerará que hacea esta otravariedad notoriamente conocida a partir de la fecha de la solicitud, si esta conduce a la concesión del derecho de obtentoro a la inscripción de esa otravariedade nel registro oficial de variedades, según se a el caso;
  - c) laexistenciadematerial biológicoencoleccionesvegetalespúblicamenteaccesibles.
- 5.2.2.2 Lanotoriedadnoestálimitadaporfronterasnacionalesogeográficas.

#### 5.3 Ladistinciónclaradeunanuevavariedad

#### 5.3.1 Comparación devariedades

5.3.1.1 Es necesario examinar la dis tinción en relación con todas las variedades notoriamente conocidas. No obstante, puede que no seanecesario efectuar una comparación individual respecto de todas las variedades notoriamente conocidas. Por ejemplo, cuando una variedad candidata es suficientemente diferente en la expresión de suscaracteres como para garantizar su distinción respecto

de un grupo (o grupos) particular de variedades notoriamente conocidas, no sería necesario efectuar una comparación individual sistemática con la svariedades de segrupo (o grupos).

- 5.3.1.2 Además, pueden desarrollarse determinados procedimientos suplementarios a fin de evitar una comparación individual sistemática. Por ejemplo, la publicación de las descripciones de la variedad, invitando aformular observa ciones atodas las partes interesadas, o la cooperación entre los Miembros de la Unión, a título de intercambio de información técnica, podría considerarse como procedimiento suplementario. Ahora bien, ese enfoque sólo sería posible si los procedimientos suplementarios, añadidos a los otros procedimientos, permiten llevar a cabo un examen eficaz de la distinción en conjunto. Esos procedimientos también pueden ser apropiados para examinar las variedades notoriamente conocidas de las que se tiene conocimien to de la existencia de material vegetal vivo (véase el párrafo 5.5.2) pero de las que, por razones prácticas, no se dispone fácilmente de material para el examen. Dichos procedimientos se exponenen el documento TGP/9, "Examende la distinción".
- 5.3.1.3 Asimismo, cuando una variedad candidata puede distinguirse con fiabilidad de las variedades notoriamente conocidas comparando las descripciones documentadas, no es necesario incluir estas variedades notoriamente conocidas en un ensayo en cultivo realizado con la variedad candidata respectiva. No obstante, cuando no exista la posibilidad de distinguir claramente las variedades de la variedad candidata, las variedades deberán compararse con la variedad candidata en un ensayo en cultivo uo troexamenade cuado. Esto subraya la importancia de la armonización de las descripciones de las variedades alminimizar la cargadetra bajo del examinador.
- 5.3.1.4 A fin de facilitar el proceso de examen de las variedades, se solicita determinada información del obtentor, por lo general, por conducto de un Cuestionario Técnico que debe presentarse junto con la solicitud. En el Cuestionario Técnico tipo, que figura en las Directrices de Examen, se solicita información sobre los caracteres específicos que revisten importanci a para la distinción de las variedades, información sobre el método de obtención de la variedad y toda información que pueda contribuira distinguir la variedade. Sepidetambién al obtentor que identifique variedades y caracteres similares respecto de las cuales la variedad candidata pueda distinguirse.
- 5.3.1.5 En el documento TGP/4, "Gestión de las colecciones de variedades", se ofrecen orientacionesdetalladasparalagestióndelascoleccionesdelasvariedades.
- 5.3.2 <u>Distinciónclaradevariedadese mpleandoloscaracteres</u>

En el Capítulo 2, párrafo 2.4, se explican los fundamentos que justifican el uso de los caracteresenelexamendeladistinción.

5.3.3 <u>Utilizacióndeloscaracteresparaevaluarloscriteriosrelativosaladistinción</u>

ElConveni odelaUPOV nodefineeltérmino "quesedistingueclaramente". Noobstante, a fin de proporcionar ciertas orientaciones sobre la interpretación del término, se han elaborado las siguientes bases para el uso de caracteres que puedan ayudar a distinguir c laramente entre las variedades. Unavariedadseconsideraráques edistingueclaramente sila diferencia en los caracteres es:

- a) consistentey
- b) clara.

#### 5.3.3.1 Diferenciasconsistentes

- 5.3.3.1.1 Una manera de garantizar que una diferencia en un caráct er, observada en un ensayo en cultivo, es suficientemente consistente, consiste en llevar a cabo el examen durante al menos dos ocasiones independientes. Esto puede llevarse a cabo tanto en las variedades anuales como las perennes por medio de observacion es realizadas en plantaciones o siembras hechas en dos campañas diferentes, o en caso de otras variedades perennes por medio de observaciones hechas en dos campañas distintas de una misma plantación o siembra. En el documento TGP/9, "Examen de la distinción", se examina el posible uso de otros métodos, como el de la utilización de dos medio ambientes distintos durante el mismoaño.
- 5.3.3.1.2 Ahora bien, en algunas circunstancias, la influencia del medio ambiente no es tan importante como para exigir un se gundo ciclo de cultivo como garantía de que las diferencias observadasentrelas variedades son suficientemente consistentes. Por ejemplo, si se ejerce controlen relación con las condiciones del cultivo de la cosecha, como en un invernadero de temperatur ay luz reguladas, puede no ser necesario observar dos ciclos de cultivo. Además, puede que las diferencias observadas entre las variedades sean tan claras que no sea necesario efectuar un segundo ciclo de cultivo. En ambas circunstancias deberán tenerse en cuenta las características de multiplicación o reproducción del avariedad y la calidad del material vegetal.
- 5.3.3.1.3 Enlas Directrices de Examenin dividuales se especificans i sonne cesarios varios ciclos de cultivo independientes con el fin de de mostrar que existe la coherencia suficiente o si en el caso de determinadas especies, podríalle varse a cabo el ensayo en cultivo en un único ciclo de cultivo.

# 5.3.3.2 Diferenciasclaras

La claridad de la diferencia entre dos variedades depende de muchos considerarse para ello, en particular, el tipo de expresión del carácter (Capítulo examinado, esdecir, sise expresade formacualitativa, cuantitativa opseudo cualitativa.

# 5.3.3.2.1 Caracterescualitativos

Enloscar acterescualitativos la diferencia entre dos variedades podráconsi de rarse claras i uno omás caracterestienen expresiones que corresponden a dos niveles distintos en las Directrices de Examen. No seconsi de rará que las variedades son distintas en relación con un carácter cualitativo en caso de que tengan el mismonivel de expresión.

#### 5.3.3.2.2 Caracterescuantitativos

Los caracteres cuantitativos se consideran a los efectos de la distinción con arreglo al método de observación y las características de r eproducción o multiplicación de la variedad en cuestión. En este mismo capítulo se examinan más adelante los distintos métodos existentes al respecto.

#### 5.3.3.2.3 Caracterespseudocualitativos

Un nivel diferente en las Directrices de Examen no es necesari amente suficiente para establecer la distinción (véase también el párrafo 5.5.2.3). No obstante, en ciertas circunstancias, variedades descritas conclmismonivel de expresión pueden distinguir seclaramente

5.3.3.3 aestablecerladistinciónenlasvariedadeshíbridas *Utilizacióndelafórmulaparentalpar* 

En el documento TGP/9, "Examen de la distinción", se establecen directrices para la posibleutilización de fórmulas parentales en el examen DHE devariedades híbridas.

#### 5.3.3.4 Niveldehomogeneidad

Una diferencia únicamente en el nivel de homogeneidad de un carácter, sin que se produzcaningúncambioenlaexpresióngeneraldelcarácterenlavariedad, no constituyelabase para establecerladistinción.

#### 5.4 evaluar la distinción sin la aplicación de Interpretación de las observaciones para métodosestadísticos

- 5.4.1 En casos en los que exista poca variabilidad dentro de cada variedad, la distinción se determinageneralmentemediantelaobservaciónvisualenlugardeemplearmétodosestadísticos.
- 5.4.2 Talycomoseexplicaenelpárrafo 5.3.3.2.1"Caracterescualitativos", enelcasodedichos caracteres la diferencia entre dos variedades se considerará clara si uno o más caracteres tienen expresionesquecorrespondenadosnivelesdiferentesenlas DirectricesdeExamen.
- En cuanto a los caracteres cuantitativos, una diferencia de dos notas representa a menudo 5.4.3 una diferencia clara pero no constituye una norma absoluta para la evaluación de la distinción. En funcióndefactorestalescomoell ugardeexamen, ela ño, la variación medio ambienta lo la gama de la expresión en la colección de la variedad, una diferencia clara puede consistir en más o menos de dos notas. Eneldocumento TGP/9, "Examendela distinción", se ofrecemásorientación al
- 5.4.4 Por loquerespecta a los caracteres pseudocualitativos, en el documento TGP/9, "Examen de la distinción", se ofrece orientación para la interpretación de observaciones en la evaluación de la distinciónsinaplicacióndemétodosestadístic os.
- 5.4.5 Encasodequeseanecesarialaaplicacióndeestadísticasparaevaluarladistinción, pueden hallarseotrasorientacionesalrespectoeneldocumentoTGP/9, "Examendeladistinción"

#### 5.5 Interpretación de las observaciones para evaluar la dis tinción con aplicación de métodosestadísticos

#### 5.5.1 Generalidades

5.5.1.1 Los métodos estadísticos pueden aplicarse tanto a los caracteres que han sido objeto de medición como a los que se han observado visualmente. Hay que elegir métodos adecuados para 1a interpretación de las observaciones. La estructura y el tipo de escala desde el punto de vista estadístico (nominal, ordinal, intervalo o relación) son decisivos para la elección de métodos adecuados. La estructura de datos depende del método de evalu ación (visual o mediciones, observación de un único individuo o de parcelas) que se ve influida por el tipo de carácter, las características de reproducción de la variedad, el diseño experimental y otros factores. Los examinadores deberán estar al corrien te de ciertas normas básicas de estadística, especialmente la relación entre la estadística y los supuestos matemáticos, así como del uso de planteamientos experimentales, como la aleatoriedad. Por tanto, esos supuestos deberán verificarse antes de aplica métodos estadísticos. Sin embargo, algunos métodos estadísticos son bastantes sólidos y podrán utilizarse, concierta precaución, a un que no secumplan completamente algunos supuestos.

r

- 5.5.1.2 En el documento TGP/8, "Uso de procedimientos estadísticos pa ra el examen DHE", se danorientaciones sobre varios procedimientos estadísticos adecuados para el examen DHE, y figuran los elementos clavepara la elección de métodos en relación con la estructura de datos.
- 5.5.1.3 A efectos de la distinción, sólo se de bería utilizar un carácter combinado si se han satisfecholoscriterios de homogeneida den relación con el carácter combinado en sí, y no únicamente en relación con los componentes.

## 5.5.2 <u>Caracteresobservadosvisualmente</u>

Podrán utilizarse las estadístic as no paramétricas cuando los caracteres observados visualmente hayan sido inscritos sobre la base de una escala que no cumple con los supuestos de la estadística paramétrica habitual. El cálculo del valor medio, por ejemplo, se permitirá únicamente si las notas seto manenuna escala gradua da que muestra intervalos iguales ento da la escala. En el caso de los procedimientos no paramétricos, se recomienda la utilización de una escala establecida sobre la base de variedades representativas de los distintos niveles de los caracteres. Por lo tanto, la misma variedad de bería recibir si empre aproxima da mente la misma nota, lo que facilitar á la interpretación de los datos. En el documento TGP/9, "Examende la distinción", se ofrece información adicional sobre el tratamiento de los caracteres observados visualmente.

#### 5.5.2.1 Caracterescualitativos

Porlogeneral, en loque atañe a los caracteres cualitativos que se observande formavisual, para evaluar la distinción son suficientes diferentes niveles de expres ión en las comparaciones directas. Por lotanto, en la mayoría de los casos nos enecesitan métodos estadísticos para interpretar los resultados.

# 5.5.2.2 Caracterescuantitativos

- 5.5.2.2.1 Los caracteres cuantitativos no se evalúan necesariamente a parti r de la medición o el recuentoypuedenobservarsevisualmente. Siuncaráctercuantitativo que normalmente se observade forma visual es el único carácter distintivo en relación con otra variedad, en caso de duda debe procederse asumedición, siello posible con une sfuerzorazonable.
- 5.5.2.2.2 En todos los casos se recomienda hacer una comparación directa entre dos variedades similares, puesto que las comparaciones directas por pares son las más fiables. En cada comparación se acepta una diferencia entre dos variedades, en la medida en que esta diferencia pueda observarse visualmente y ser objeto de medición, si bien esa medición podría resultar impracticable o exigir esfuerzos irrazonables.
- 5.5.2.2.3 Lasituación más simple para estable cerladist inción es cuando las diferencias claras entre las variedades en comparaciones por pares son del mismo signo (por ejemplo, la variedad A es más grande que la B demanera consistente y suficiente), siempre que sea previsible en contrar las de nuevo en los ensa yos siguientes y que el número de comparaciones sea suficiente . No obstante, en la mayoría de los casos resulta más complejo estar seguro de que las variedades se distinguen claramente. En el documento TGP/9 "Examen de la distinción" se aportan explicaci ones adicionales al respecto.
- 5.5.2.2.4 Paramás información sobre el tratamiento de los caracteres observados de formavisual al evaluar la distinción, véase el documento TGP/9, "Examende la distinción".

#### 5.5.2.3 Caracterespseudocualitativos

La utiliz ación de la estadística para la evaluación de los caracteres pseudocualitativos dependedecadacasoindividualynopuedenformularserecomendaciones generales alrespecto.

# 5.5.3 Caracteresmedidos

En los párrafos siguientes se proporcionan orientacion es sobre los métodos típicos de examendeladistinción con arreglo a las características particulares de reproducción o multiplicación de la variedad.

# 5.5.3.1 Variedadesautógamasydemultiplicaciónvegetativa

La UPOV ha propuesto varios métodos estadí sticos para el tratamiento de los caracteres cuantitativos medidos. Un método establecido para las variedades autógamas y de multiplicación vegetativaconsisteenquelas variedades puedenconsiderar seclaramente distinguibles sila diferencia entre dos variedades es equivalente o supera la diferencia máxima significativa con un margen de probabilidades pecificado con el mismo signo durante un período adecuado, a ún cuando se describan por el mismo nivel de expresión. Se trata de un método relativamente se ncillo pero que se considera adecuado para las variedades autógamas y de multiplicación vegetativada do que el nivel de variación dentro de dichas variedades es relativamente bajo. En el documento TGP/9, "Examen de las distinción", se facilitano tros deta lles al respecto.

#### 5.5.3.2 Variedadesalógamas

# 5.5.3.2.1 COYD

La UPOV ha creado un método denominado análisis combinado interanual de distinción (COYD) que tiene en cuenta la variación entre años. Se utiliza principalmente para las variedades alógamas, i ncluidas las sintéticas, pero, endeterminadas circunstancias, puede utilizar se también para las variedades autógamas y variedades de multiplicación vegetativa. Este método exige que el grado de diferencias e a suficientemente consistente durante varios añ os y tiene en cuenta la variación entre los años. El funcionamiento de dicho método se explica con más detalle en el documento TGP/9, "Examendela distinción".

#### 5.5.3.2.2 COYDperfeccionado

El perfeccionamiento del análisis COYD, que también se facilita, debe utilizarse para ajustardicho análisis cuando las condiciones medioambientales entrañen cambios significativos entre las medias de las variedades en un año, por ejemplo, cuando una primavera tardía causa la convergencia de épocas de floración. Lo co mplementa otro método, el de la diferencia mínima significativa para los casos en los que en los exámenes en cultivo unas pocas variedades dan lugara menos de unos 20 grados de libertad para el cálculo del margen de error habitual.

# 5.5.3.2.3 Procedimientosnoparamétricos

Cuando no pueda utilizarse el análisis COYD, debido a que no se cumplen los criterios estadísticos, cabeconsiderar el uso de procedimientos no paramétricos.

#### 5.5.3.3 Orientaciónadicional

Para más información sobre el tratamiento de l os caracteres cuantitativos, véase el documentoTGP/9, "Examendeladistinción".

# 5.6 Directricesgeneralesparadeterminarladistinción

Los Miembros de la Unióntienen la faculta de el aborar su propiométo do sistemático para determinar la distinción so bre la base de los principios expuestos en este documento. Las mismas orientaciones generales para determinar la distinción se aplican respecto de numerosas directrices de examen, y de ahí que se hayan el aborado orientaciones generales en un documento sep arado, el TGP/9, "Examende la distinción" y no sere produz canen las directrices de examen individuales.

#### CAPITULO6 -EXAMEN DELAHOMOGENEIDAD

# 6.1 RequisitosdelConveniodelaUPOV

ConarregloalArtículo 6.1)c)delasActasde 1961/1972y 1978delC onveniodelaUPOV, se considerará homogénea la variedad si es suficientemente homogénea teniendo en cuenta las características particulares de su reproducción sexuada o de su multiplicación vegetativa. En el Artículo 8 del Acta de 1991 se estima que la v ariedad es homogénea si, a reserva de la variación previsible habida cuenta de las particularidades de su reproducción sexuada o de su multiplicación vegetativa, essuficientementeuniformeensuscaracterespertinentes, aclarandode estamanera que los caracteres constituyen labase para el examende la homogeneidad.

# **6.2** Caracterespertinentes

Almenos alos efectos del Actade 1991 del Convenio de la UPOV es necesario a clarar el significado de los caracteres pertinentes. Entre los caracteres pertinent es de una variedad se incluyen, como mínimo, todos los que se utilizan como base para el examen DHE o que se incluyen en la descripción de la varieda de la borada en la fecha de concesión de la protección para es avariedad. Por tanto, cualquier caráctere vi dente puede considerar se pertinente, con independencia de si figura o no en las Directrices de Examen.

# 6.3 Niveldehomogeneidadenfuncióndelasparticularidadesdelareproducciónsexuada ylamultiplicaciónvegetativa

En el Convenio de la UPOV el re quisito de homogeneidad de la variedad va unido a las particularidades de su reproducción sexuada o su multiplicación vegetativa. Esto significa que será diferente el nivel de homogeneidad que por lo general se exige para las variedades estrictamente autógamas, las variedades principalmente autógamas, las líneas puras de variedades híbridas, las variedades de multiplicación vegetativa, las variedades alógamas, las variedades principalmente alógamas, las variedades sintéticas y las variedades híbridas.

# 6.4 Métodosdeexamendelahomogeneidad

Cuandotodas las plantas de una variedades on muy parecidas entresí, y especialmente en el caso de las variedades de multiplicación vegetativa y las variedades autógamas, es posible evaluar la homogeneidad mediante el número de plantas que resultan evidente mente diferentes, "fuera detipo". No obstante, cuando la gama de la variación dentro de una variedades más amplia, debido a las características de su reproducción o multiplicación y en particular en el caso de la s variedades alógamas (incluidas las variedades sintéticas), notodas las plantas son muy parecidas y no esposible visualizar qué plantas deberían considerarse atípicas. En este caso puede evaluarse la homogeneidad examinando la gama general de la variación, observada através detodas las plantas individuales, para evaluar si resultas imilar a las variedades comparables. A continuación se explicanes tos dos métodos generales:

# 6.4.1 <u>Variedadesautógamasydemultiplicaciónvegetativa</u>

# 6.4.1.1 Determinación de la splanta satípica smediante el examenvisual

Una planta se considerará atípica si puede distinguirse claramente de la variedad en la expresióndecualquiercarácterdelatotalidadodeunapartedelaplantautilizadaenelexamendela distinción, teniendo en cuenta las particularidades de su reproducción o multiplicación. En esta

#### Capítulo6 -Examendelahomogeneidad

definición se deja claro que, en la evaluación de la homogeneidad, la pauta de distinción entre las plantas atípicas y una variedad candidata es la misma que la que se aplica a la distinción entre una variedad candidata y otras variedades (véase el Capítulo 5, párra fo 5.5.2).

#### 6.4.1.2 Determinación de la splanta satípica spormedio de la medición

Lamayoríadeloscaracteres de la svarieda de sautógamas y de multiplicac ión vegetativas e observan visualmente o mediante una única medición de un grupo de plantas. No obstante, en caso necesario, en el documento TGP/10, "Examen de la homogeneidad", figuran los métodos para el tratamiento de las mediciones tomadas de cada pla nta con el fin de evaluar las plantas atípicas en las varieda de sestricta oprincipalmente autógamas y en las variedades de multiplicación vegetativa.

#### 6.4.1.3 Baseestadísticaparaelestablecimientodenúmerosdeplantasatípicas

Elnúmeroaceptablede plantasatípicastoleradasenmuestrasdedistintostamañossebasa a menudo en una "población estándar" y una "probabilidad de aceptación" fijas. La "población estándar" puede describirse como el porcentaje de plantas atípicas aceptables si se examinaran todos losindividuos delavariedad. Laprobabilidad de aceptación a todos los individuos de aceptación". Sobre la base de los cálculos estadísticos relativos a la "población estándar" y a las "probabilidades de aceptación", en las Directrices de Examen individuales se establecela "población estándar" y la "probabilidad de aceptación" recomendadas. Enlas Directrices de Examen también se recomienda el número máximo de plantas atípicas tolerado para un determinadotamaño dem uestra. En el documento TGP/10, "Examende la homogene idad", se expone información más detallada al respecto.

#### 6.4.1.3.1 Variedadesdemultiplicación vegetativa y estrictamente autógamas

EneldocumentoTGP/10,"Examendelahomogeneidad", se establecee Inúmeroaceptable de plantas atípicas tolerado en muestras de distintos tamaños sobre la base de una "población estándar" yuna "probabilidad de aceptación" determinadas.

#### 6.4.1.3.2 Variedadesprincipalmenteautógamasylíneaspurasdevariedadeshíbridas

A los efectos del examen DHE, las variedades principalmente autógamas son las que no son completamente autógamas pero se tratan como tales a efectos del examen. Respecto de estas variedades, así como de las variedades híbridas de líneas puras, cabe admi tir una tolerancia más elevada de plantas atípicas, en comparación con las variedades estrictamente autógamas y de multiplicación vegetativa. En el documento TGP/10, "Examen de la homogeneidad", figura una explicaciónmásdetalladaalrespecto.

# 6.4.2 <u>Variedadesalógamas</u>

Generalmente, las variedades alógamas, las variedades principalmente alógamas y las variedades sintéticas presentan variaciones más amplias dentro de la variedad que las variedades de multiplicación vegetativa o las variedades autógamas y las variedades híbridas de líneas puras, por lo que es más difícil determinar las plantas atípicas. Por consiguiente, se establecen límites relativos de toleranciares pecto de la gama de la variación, encomparación con las variedades comparables otipos ya conocidos. Por consiguiente, la homogeneidad de la variedad candidata no deberá ser significativamente menor que la de las variedades comparables. Véanse los documentos TGP/10, "Examen de la homogeneidad", y TGP/13, "Orientación para nuevos tipos y e species", en los que figuran informaciones y orientaciones más detalladas sobre el establecimiento de pautas para los nuevos tipos y especies.

# Capítulo6 -Examendelahomogeneidad

#### 6.4.2.1 Caracteresobservadosvisualmente

En el caso de los caracteres que se registran mediante observación v isual de plantas individuales, el grado de variación aceptable para la variedad no deberá exceder significativamente el nivel de variación hallado en la svariedad es comparables y aconocidas. V é ase el documento TGP/10, "Examen de la homogeneidad" en el que figuran otros detalles sobre el tratamiento de la homogeneidad de los caracteres observados visualmente.

#### 6.4.2.2 Caracteresmedidos

- 6.4.2.2.1 Para los caracteres medidos, el nivel de variación aceptable no deberá exceder significativamente el nivel de variación hallado en las variedades comparables ya conocidas. La UPOV ha propuesto varios métodos estadísticos para evaluar la homogeneidad de los caracteres cuantitativos medidos. Uno de ellos, el método combinado interanual de homogeneidad (COYU), tiene encuentalas variaciones entreaños.
- 6.4.2.2.2 Véase el documento TGP/10, "Examen de la homogeneidad", en el que figuran otros detallessobreeltratamientodelahomogeneidadenloscaracteresmedidoscuantitativamente.
- 6.4.3 Evaluacióndelahomogenei dadenlasvariedadeshíbridas

#### 6.4.3.1 Generalidades

- 6.4.3.1.1 Laevaluación de la homogene idaden las variedades híbridas depende del tipo de híbrido, desi se tratade un híbrido simpleo de otracategoría de híbrido, osi se tratade un híbrido proceden te delíne as parentales híbridas, delíne as demultiplicación vegetativa, oparentales alógamos.
- 6.4.3.1.2 La homogeneidad y estabilidad de una variedad híbrida pueden evaluarse examinando la homogeneidad y estabilidad del híbrido mismo o, endeterminadas condiciones, la delos progenitores y el híbrido.

#### 6.4.3.2 Variedadeshíbridassimplesprocedentesdelíneasparentalespuras

Las variedades híbridas simples procedentes de líneas puras se tratan como variedades principalmenteautógamas. Noobstante, se permiteuna tolerancia adicional en el caso de las plantas autofecundadas de líneas parentales puras. No es posible fijar un porcentaje a ese respecto, pues las decisiones varían en función de la especie y del método de reproducción. Sinembargo, el por centaje de plantas autofecundadas no debe ser tan alto que pueda dificultar los ensayos. Cuando resulte adecuado, el número máximo tolerado se fijará en las Directrices de Examen.

6.4.3.3 Variedadeshíbridassimplesquenoprocedenexclusivamentedelíne asparentalespuras

Para las variedades híbridas que proceden al menos de un parental alógamo deberán emplearse límites de tolerancia relativos y deberán tratarse como variedades alógamas o sintéticas mientrasnoseofrezcaningunaotraprueba.

#### 6.4.3.4 Variedadeshíbridascomplejas

6.4.3.4.1 Parahíbridosdistintosalossimples(porejemplo,híbridosdetreslíneasohíbridosdobles), es aceptable una segregación de determinados caracteres si tal segregación es compatible con el métododemultiplicación delavariedad. Porconsiguiente, siseconocelaherencia de uncarácter de segregación clara, ese carácter deberá reaccionar de la manera prevista. Si no se conoce la herencia del carácter, deberá tratarse como en el caso de otros caracteres de varieda desalógamas, es decir, los

#### Capítulo6 -Examendelahomogeneidad

límites relativos de tolerancia para la gama de variaciones se fijan por comparación con variedades comparablesotipos y aconocidos (véa seel párra fo 6.4.2).

6.4.3.4.2 Para establecer el índice de tolerancia para las plantas de parentales autógamos , se aplicarán los mismos criterios que en el caso de las variedades híbridas simples (véase el párrafo 6.4.3.2).

# 6.5 Plantasnorelacionadasconlasdelavariedadyplantasmuyatípicas

Enelmaterialdeexamenpuedehaberplant asmuyatípicasoquenoestánrelacionadascon lasdelavariedad, quenosetratannecesariamentecomoplantasatípicasocomopartedelavariedady que pueden no tenerse en cuenta a la vez que se continúa con el examen, siempre y cuando la eliminación dedichas plantas muyatípicas o no relacionadas con las dela variedad no délugara un número insuficiente deplantas adecuadas para el exameno haga que dicho examen no puedalle varse a la práctica. Al elegir los términos "pueden no tenerse en cuenta", la UPOV aclara que esto dependerá del juicio del experto en cultivos. En la práctica, en los exámenes efectuados con un pequeño número de plantas, una sola planta podría tener consecuencias en el resultado del exameny, portanto, habría que tener la encuenta.

# CAPÍTULO7 -EXAMEN DELAESTABILIDAD

# 7.1 RequisitosdelConveniodelaUPOV

El Artículo 6.1)d) de las Actas de 1961/1972 y 1978 del Convenio de la UPOV prevéque la variedad de beráser estable en sus caracteres es enciales, es decir, de berá perm anecer conforme a su definición des pués de reproducciones o multiplicaciones sucesivas o, cuando el obtento rhaya definido un ciclo particular de reproducciones o de multiplicaciones, al final de cada ciclo. Igualmente, el Artículo 9 del Actade 1991 del Convenio de la UPOV prevéque la variedad se considerará estable "si sus caracteres pertinentes se mantienen inalterados después de reproducciones o multiplicaciones sucesivas o, en caso de un ciclo particular de reproducciones o de multiplicaciones, al fi nal de cada ciclo".

### 7.2 Caracterespertinentes/esenciales

Entre los caracteres pertinentes o esenciales figuran al menos todos los caracteres que se utilizanparaelexamen DHE oquese incluyen en la descripción de la varieda desta blecida en la fecha de concesión de la protección para dicha variedad. Por tanto, podrán tenerse en cuenta todos los caracteres evidentes, independientemente de que figure no no en las Directrices de Examen.

#### 7.3 Métodosdeexamendelaestabilidad

#### 7.3.1 Generalidades

- 7.3.1.1 Enlapráctica "noescorrienteefectuarexámenesdeestabilidadqueregistrenresultadostan fiables como los de un examen de la distinción y la homogeneidad. No obstante, la experiencia ha demostrado que, en muchos tipos de variedades, cuando una vari edad haya demostrado ser homogénea, también puede considerarse estable. Además, si la variedad no es estable, el material producido no se hallará en conformidad con los caracteres de la variedad y cuando el obtentor sea incapazdeproporcionarmaterial que esehalle enconformidad con los caracteres de la variedad, podrá cancelarse el derecho de obtentor.
- 7.3.1.2 Cuandoproceda,oen casodeduda,seexaminarálaestabilidadcultivandounageneración complementariaoexaminandounnuevolotedesemillaso plantasparaverificarquesepresentanlos mismoscaracteresqueelmaterialsuministradoanteriormente. Eneldocumento TGP/11, "Examende la la estabilidad", sefacilitanotrasorientacionessobre el examende la estabilidad.

# 7.3.2 Variedadeshíbridas

La estabilidad de una variedad híbrida puede evaluarse mediante el examen de la propia variedad híbrida y también mediante un examen de la homogeneidad y la estabilidad de sus líneas parentales.

# CAPÍTULO8 -REDACCI ÓNDE LASDIRECTRICESDEE XAMEN

#### 8.1 Coberturadelas Directrices de Examenin dividuales

En la mayoría de los casos, se preparan Directrices de Examen para cada especie aunque, en algunos casos, puede resultar adecuado preparar Directrices de Examen que abarquen un conjunto de variedades másom enos amplio. Los distintos grupos de variedades dentro de una especie podrán tratarse en Directrices de Examen independientes o subdivididas, en caso de que estas categorías puedan se pararse fiablementes obre la base de los caracteres adecuados para la distinción ocuandos e haya e la borado un procedimiento adecuado para garantizar que todas las variedades notoriamente conocidas se examinarán adecuadamente a los efectos de la distinción (véas e también el Capítulo 5, párrafo 5.3.1). En caso necesario, se ex plican dichos procedimientos en el documento TGP/9, "Examende la distinción".

#### 8.2 Elaboración de las Directrices de Examen

- 8.2.1 Las Directrices de Examen individuales se elaboran o, en caso necesario, se revisan con arreglo alos procedimientos estable cidos en el documento TGP/7, "Elaboración de las Directrices de Examen". Una vez que el Grupo de Trabajo Técnico pertinente ha elaborado el proyecto de Directrices correspondientes a las especies en cuestión, se envía a las organizaciones e instituciones internacionales profesionales pertinentes que trabajan en el ámbito de dichas especies para que formulen comentarios al respecto. De acuerdo con los comentarios recibidos, el Grupo de Trabajo Técnico correspondiente establece proyectos de Directrices de E xamen que presenta al Comité Técnicodela UPOV parasuaprobación definitiva y supublicación.
- $8.2.2 \qquad Enel documento TGP/2, ``Listade Directrices de Examena probadas por la UPOV", figura la listade to das las Directrices de Examena probadas por la UPOV.$

# CAPÍTULO9 -EJECUCI ÓNDELEXAMEN ENAUSENCIADEDIREC TRICESDEEXAMEN

#### 9.1 Introducción

SehaelaboradounaseriedeDirectricesdeExamenysesiguenañadiendootras,delasque figuraunalistaactualizadaeneldocumentoTGP/2, "ListadeDirectrices deExamenaprobadasporla UPOV". No obstante, la UPOV recomienda que se adopte el siguiente procedimiento con el fin de proporcionarorientaciónsobreelexamendeladistinción,lahomogeneidadylaestabilidadencasode quenohayanestablecidoDirec tricesdeExamenparaunaespeciedeterminada:

# 9.2 La experiencia de otros Miembros de la Unión en el examen DHE

- 9.2.1 Se invita a la oficina examinadora a consultar el documento TGP/5, "Experiencia y cooperación en el examen DHE", para determinar si otr os Miembros de la Unión ya han llevado a caboexámenes DHE sobre la especie en cuestión os idisponende Directrices de Examennacionales.
- 9.2.2 Sisecuentaconexperienciaaeserespectooexisten Directrices de Examennacionales, se invitaalos países aponerseen contacto con los Miembros de la Unión en cuestión y aarmonizar sus procedimientos de examenen la medida de lo posible, de conformidad con los principios establecidos en la Introducción General. Como próximo paso, se invita a los Miembros de la Unión en cuestión a informar a la UPOV acerca de la existencia de ese procedimiento de examenar monizado, con arreglo a las medidas dispuestas en el documento TGP/5, "Experiencia y cooperación en el examen DHE", o, si corresponde, recomendar a la UPOV que prepare Directrices de Examen para la especie de que se trate.

# 9.3 ProcedimientosparaelexamenDHEdenuevasespeciesoconjuntosdevariedades

- 9.3.1 Si no se dispone de experiencia práctica sobre el examen ni de directrices de examen nacionalese notrospaísesparalasespeciesoconjuntos devariedades dequese trate, los Miembros de la Unión de berán el aborar sus propios procedimientos de examental y como se expone a continuación.
- 9.3.2 Al elaborar dichos procedimientos, se insta a las oficina s a seguir los principios establecidos en la presente Introducción General, basándose en el presente documento y en las orientaciones para la elaboración de Directrices de Examen contenidas en el documento TGP/7, "ElaboracióndelasDirectricesdeExamen".
- 9.3.3 El procedimiento de examen deberá hallarse en conformidad con los requisitos de las DirectricesdeExamenenlamedidaquelopermitanlaexperienciaylainformacióndisponibles.
- 9.3.4 LaOficinadeberáinformaracontinuaciónalaUPOVdeesto sprocedimientos, conarreglo a las medidas dispuestas en el documento TGP/5, "Experiencia y cooperación en el examen DHE", conelfindepermitirlatransmisióndeestainformaciónatodoslos Miembros de la Unión y sepueda estudiar la posibilidad de la borar Directrices de Examen.

[SigueelAnexo]

# TG/1/3 página 28

# ANEXO -DOCUMENTOSC ONEXOS

Referenciadel documento	Título	
TGP/0	ListadedocumentosTGPyfechasdelaúltimapublicación	
TGP/1	VéaseelAnexo I	
TGP/2	ListadeDirectricesdeExamenaprobadasporlaUPO V	
TGP/3	Variedadesnotoriamenteconocidas	
TGP/4	Gestióndelascoleccionesdevariedades	
TGP/5	ExperienciaycooperaciónenelexamenDHE	
TGP/6	PreparativosparaelexamenDHE	
TGP/7	ElaboracióndelasDirectricesdeExamen	
TGP/8	Usodeprocedimiento sestadísticosparaelexamenDHE	
TGP/9	Examendeladistinción	
TGP/10	Examendelahomogeneidad	
TGP/11	Examendelaestabilidad	
TGP/12	Caracteresespeciales	
TGP/13	Orientacionesparanuevostiposyespecies	
TGP/14	Glosario de términos técnicos, botá nicos y estadísticos utilizados enlosdocumentos de la UPOV	
TGP/15	Nuevostiposdecaracteres	

[FindelAnexoydeldocumento]